



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No. 2015-00249-00**

M

Al despacho de la señora Juez, informando que el demandado, DIEGO FERNANDO GARCÍA PINZÓN solicita la entrega de dineros existente dentro del proceso y que le fuere descontado por las medidas cautelares decretadas. Revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se evidencia que en depósitos judiciales a la fecha reposan 2 títulos judiciales que suman **\$624.495**. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **29 de marzo de 2023**.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, se aprecia que los depósitos judiciales existentes a favor de este proceso, provienen de las medidas cautelares decretadas dentro de esta ejecución, desde el 22 de abril de 2015 en contra del señor DIEGO FERNANDO GARCÍA PINZÓN.

Ahora, en relación con la solicitud del demandado, a fin de hacer devolución de estos dineros, es del caso indicar en primer lugar que, a la fecha el proceso se encuentra vigente, tal como se le puso en conocimiento a través de la notificación realizada el 16 de marzo de 2023, según acta realizada por este Despacho.

Por otro lado, no existe solicitud de terminación presentada por la parte acreedora donde manifieste el pago de la obligación, el desistimiento de las pretensiones o cualquier forma de terminación anormal del proceso, que permita inferir a este Estrado la pertinencia sobre la devolución de dichos dineros.

Así las cosas, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la entrega de los títulos de depósitos descontados al demandado DIEGO FERNANDO GARCÍA PINZÓN, por parte de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, para el presente proceso, por las razones arriba expuestas.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°41 del 30 de marzo de 2023.